



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGZI00AN

Código de Expediente
SVG/2015/74

Fecha y Hora
07/07/2015 11:57

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0P5C1S4S511B453Q10IL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En A Caridá a veinticinco de junio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos se reúnen en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, los Sres. Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

SRES. CONCEJALES:

Don Santiago López López (PSOE).

Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Don Julio César García Díaz (PSOE).

Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

Don Pedro Quintana Crespo(PP).

Don José Manuel Martínez Reinal (FAC).

Dña. Ana Isabel Méndez de Andrés Rodríguez (FAC)

NO ASISTEN, pero incorporándose a la sesión para tratar el Asunto V.

Dña. Marta M^a Fernández Lastra (PP).

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

I.-TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR D. PEDRO QUINTANA CRESPO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presencia de esta Sesión el Sr. Concejale electo por el Partido Popular Don Pedro Quintana Crespo a los efectos de su toma de posesión como tal Concejale, que no ha podido hacerlo antes por motivos familiares graves. La toma de posesión es requisito necesario para adquirir tal condición de Concejale de acuerdo con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General. Acto seguido por Don Pedro Quintana Crespo se procede a la toma de posesión, para lo que presta el juramento o promesa, ante un ejemplar de la Constitución, prestado personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado una vez que ha cumplido los requisitos previos a la toma de posesión. Acto tras el cual empieza a actuar en su calidad de Concejale en el Ayuntamiento de El Franco, de lo que el Pleno toma nota dándose por enterado.

II.-PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Vista propuesta Alcaldía de señalar periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno para el **ULTIMO JUEVES DEL SEGUNDO MES** natural de cada **BIMESTRE** del año que sea laborable pues si coincidiese en no laborable se elegiría otro día laborable, a las **VEINTIUNA TREINTA HORAS**, sometido a deliberación y votación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC):

PRIMERO: Señalar el **ULTIMO JUEVES DEL SEGUNDO MES** natural de cada **BIMESTRE** del año que sea laborable, pues si coincidiese en no laborable se elegiría otro día laborable a las veintiuna treinta horas.

III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista propuesta de la Alcaldía de Creación y composición de las Comisiones Informativas:

- De Obras, Personal, Vivienda, Desarrollo Urbanístico y Urbano.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00AN	Código de Expediente SVG/2015/74	Fecha y Hora 07/07/2015 11:57	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0P5C1S4S511B453Q10IL		

- De Educación, Cultura, Turismo, Comercio, Mujer y Hacienda.
- De Medio Ambiente, Forestal, Espacios Naturales, Ganadería.
- De Deporte, Parques y Jardines, Nuevas Tecnologías, Empleo.
- De Medio Rural, Pesca, Sanidad y Protección Civil.
- De Bienestar Social, Salud, Infancia, Juventud e Inmigración.
- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Gobernación.

Así como de la COMPOSICIÓN de dichas Comisiones Informativas que estará formada por el Presidente y dos Vocales del PSOE, un VOCAL del Partido Popular, un VOCAL de FAC.

Los Grupos Municipales Socialistas, Partido Popular y FAC presentaran la propuesta para designar sus componentes y suplente si procede. Sometido a deliberación y votación se acordó prestar su aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC), a la propuesta de la Alcaldía en los términos señalados.

IV.-NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados según detalle adjunto:

Representante Ayuntamiento en el **CEDER NAVIA PORCIA.**

- Titular: Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE)
- Suplente: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

Representante **MANCOMUNIDAD DEL OCCIDENTE MATADERO.**

- Titular: Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE).
- Suplente: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Representante **CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

- Titular: Don Santiago López López(PSOE).
- Suplente: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **COGERSA.**

- Titular: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).
- Suplente: Don Gonzalo Arias Suárez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **COLEGIO PÚBLICO JESÚS ALVAREZ VALDES.**

- Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
- Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **ESCUELA DE VALDEPARES.**

- Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
- Suplente: Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **ESCUELA 0-3 AÑOS.**

- Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
- Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **HORIZONTE.**

- Titular: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).
- Suplente: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

Representante Ayuntamiento en **CONSEJO DE LA MUJER.**

- Titular: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).
- Suplente: Dña. Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGZI00AN

Código de Expediente
SVG/2015/74

Fecha y Hora
07/07/2015 11:57

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0P5C1S4S511B453Q10IL

Representante Ayuntamiento en **CADASA**.

- Titular: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).
- Suplente: Don Santiago López López(PSOE).

Representante Ayuntamiento **CAST**.

- Titular: Don Julio César García Díaz(PSOE).
- Suplente: Ana Rosa Presno Méndez(PSOE).

Como segunda suplente en todos los Órganos Colegiados que no sea titular: **Dña. Cecilia Pérez Sánchez(PSOE)**.

Sometido a deliberación y votación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de diez de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 1 PP, 2 FAC) prestar su aprobación a propuesta de la Alcaldía en los términos señalados.

V.-CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON COMPETENCIAS EJECUTIVAS Y DESIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.

Antes de tratar el Asunto se incorpora en este momento siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Concejala Electa del Partido Popular Dña. Marta María Fernández Lastra, la cual se dirige a su estrado del Salón de Sesiones pasándose a tratar el Asunto del Orden del Día en el que se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre creación y Constitución de la Junta de Gobierno Local con competencias ejecutivas y designación de competencias.

Vista propuesta de la Alcaldía en relación con la Creación y Constitución de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Organización Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, para lo que propone como días y horas de celebración de dicha Junta el primer y tercer martes de cada mes, que sean laborables a las trece horas y que se remita también borrador del acta de dicha Junta por correo electrónico a todos los Sres. Concejales de toda la Corporación. Esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LRRL, 43 y 114 del ROF y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un Órgano Colegiado, esta Alcaldía delega todas las competencias que sean delegables según la normativa antedicha.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto que la apruebe.

Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Primero: La creación de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Constituir la Junta de Gobierno Local quedando formada por los siguientes Tenientes de Alcalde:



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00AN	Código de Expediente SVG/2015/74	Fecha y Hora 07/07/2015 11:57	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0P5C1S4S511B453Q10IL		

Presidenta: Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

Vocales:

Primer: Teniente de Alcalde: Don Santiago López López (PSOE).

Segundo: Teniente de Alcalde: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez(PSOE).

Tercer: Teniente de Alcalde: Don José Luis Santamarina Baniela(PSOE).

Sometido a deliberación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de once de los once que legalmente lo componen (7 PSOE, 2 PP, 2 FAC):

PRIMERO: La creación de la Junta de Gobierno Local cuyas sesiones se celebrarán los días primero y segundo martes de cada mes siempre que sean laborables a las trece horas cuya Presidenta será Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa y vocales los siguientes Tenientes de Alcalde en número de tres.

SEGUNDO: Constituir la Junta de Gobierno Local formada por los siguientes Tenientes de Alcalde:

A)Nombrar primer Teniente de Alcalde a Don Santiago López López (PSOE).

B)Nombrar segundo Teniente de Alcalde a Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

C)Nombrar tercer Teniente de Alcalde a Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

TERCERO: Que se remitan borradores de las Actas de dicha Junta de Gobierno Local por correo electrónico a todos los Concejales de la Corporación y publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de las Resoluciones dimanantes del presente acuerdo, en su caso.

VI.-CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESIGNACIÓN PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 en relación con el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando designados los que a continuación se señalan:

Primer Teniente de Alcalde a Don Santiago López López (PSOE).

Segundo Teniente de Alcalde a Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Tercer Teniente de Alcalde a Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Propuesta de la Alcaldía de continuidad de la Tesorera Municipal a Dña. María Dolores González Trabadelo en los mismo términos y condiciones que tenía hasta la fecha.

Propuesta de la Alcaldía en relación con la designación de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando formada, según asunto IV de este Pleno, como sigue:

Presidenta: Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE).

Vocales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Santiago López López (PSOE).

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Tercer Teniente de Alcade: Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Este Decreto se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los nombrados les corresponderá sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Serán notificados para que presten la aceptación de tales cargos y el anuncio se publicará en el tablón de anuncios y en el BOPA.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00AN	Código de Expediente SVG/2015/74	Fecha y Hora 07/07/2015 11:57	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0P5C1S4S511B453Q10IL		

Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 en relación con Delegaciones de la Alcaldía, en los siguientes términos:

Delegado de Obras, Personal, Vivienda, Desarrollo Urbanístico y Urbano: Don Santiago López López (PSOE).

Delegada de Educación, Cultura, Turismo, Comercio, Mujer y Hacienda: Dña. María Victoria Zarcero Sánchez (PSOE).

Delegado de Medio Ambiente, Forestal, Espacios Naturales, Ganadería: Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE).

Delegado de Deporte, Parques y Jardines, Nuevas Tecnologías, Empleo: Don Julio César García Díaz (PSOE).

Delegado de Medio Rural, Pesca, Sanidad y Protección Civil: Don Gonzalo Arias Suárez (PSOE).

Delegada de Bienestar Social, Salud, Infancia, Juventud e Inmigración: Dña. Ana Rosa Presno Méndez (PSOE).

De todo lo cual el Pleno se da por enterado.

VII.- CELEBRACIÓN SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con la designación de la periodicidad de celebración de las sesiones a celebrar por las Comisiones Informativas y en la que se señalan a partir de las doce horas del mediodía y siguientes cada cuarto de hora del **MARTES** anterior en que se celebre la sesión del Pleno.- Y a la vista de dicho asunto, la Corporación Municipal en Pleno por siete votos a favor del PSOE, dos votos en contra del PP y dos votos en contra de FAC, al entender estos que hay poco tiempo para preparar los Asuntos que irían al Pleno, acuerdan:

PRIMERO: Señalar como periodicidad para la celebración de las sesiones a celebrar por las Comisiones Informativas el martes anterior al que se celebre el Pleno en horario de **12:00** horas del mediodía la primera y las siguientes cada cuarto de hora a partir de las doce, siempre que sean laborables.

VIII.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los escritos que se relacionan seguidamente.

1. Escrito presentado por los componentes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de El Franco.
2. Escrito presentado por los componentes del Grupo Municipal Socialista.

PRIMERO: Considerar y Constituir los siguientes Grupos Políticos del Ayuntamiento de El Franco:

1. Grupo Municipal Socialista.
2. Grupo Municipal Popular.

SEGUNDO: Prestar su aprobación a los nombramientos de los portavoces de dichos grupos políticos según se detalla:

Grupo Municipal Socialista: Don Santiago López López y Suplentes Dña. María Victoria Zarcero Sánchez y Don José Luis Santamarina Baniela.

Grupo Municipal Popular: Don Pedro Quintana Crespo y Suplente Dña. Marta María Fernández Lastra.

IX.- PROPUESTA ACUERDO RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA A SESIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta sobre retribuciones, indemnizaciones y asistencia a sesiones de miembros de la Corporación, así como del Alta y Cotización, en su caso, al Régimen de la Seguridad Social de aquellos miembros electivos para los que se proponen unas retribuciones, indemnizaciones y asistencia a sesiones de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de Régimen Local que establece, en su artículo 75, que los miembros de las Corporaciones



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento SVGZI00AN	Código de Expediente SVG/2015/74	Fecha y Hora 07/07/2015 11:57	Página 6 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0P5C1S4S511B453Q10IL		

locales percibirán las retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y Organismos de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades en los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre. Que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán, igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Así mismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo y debiendo la Corporación consignar en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de que se ha hecho mención.

Según de lo establecido en la Carta Europea de Autonomía Local ratificada por España el 20 de Enero de 1988, en la que se establece que el Estatuto de los representantes Locales debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato así como, en su caso, la compensación de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.

Asimismo dicho asunto esta regulado en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, artículo 75 en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, regula el urgente sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales, que distingue entre retribuciones, asistencias por concurrencia a sesiones de Órganos Colegiados e indemnizaciones como compensación económica respecto a los gastos justificados y tanto en lo que se refiere a dedicación exclusiva o parcial y así como la necesidad de darse cumplimiento respecto a la percepción por asistencia a Órganos colegiados, de lo establecido en el artículo 16.2.b) de la Ley 40/98 de 9 de Diciembre según lo establecido en los artículos 75 y siguientes del R.D. 214/99, de 5 de febrero.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se proponen unas retribuciones brutas anuales de 35.000 Euros(treinta y cinco mil euros) para la Alcaldesa, catorce pagas, 14.000 Euros(catorce mil euros) para el Primer Teniente de Alcalde, catorce pagas, y 14.000 Euros(catorce mil euros) a la Segunda Teniente de Alcalde, catorce pagas y con dedicación parcial estos dos últimos. Así mismo será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio. Así mismo se da cuenta de la propuesta de la cuantía de la asistencia a Órganos Colegiados que para el Pleno se propone 40 Euros y para la Comisión Municipal de Gobierno, Comisiones Informativas y demás órganos colegiados se propone 30 Euros.

Sometido a deliberación por el Partido Popular entienden que con dos liberaciones Alcalde y Primer Teniente de Alcade debe bastar pues dos liberados pueden ejercer las funciones de los Sres. Concejales de igual forma por lo que va a abstenerse de adoptar acuerdo. Don José Manuel Martínez Reinal de FAC dice que respecto a las dietas y Órganos Colegiados y retribuciones de tres liberados es mucho para este Ayuntamiento pequeño que supondrá que será el Ayuntamiento más caro de Asturias en retribuciones a la Alcaldesa y dos Tenientes de Alcade, y que muchos técnicos del Ayuntamiento podrían ejercer dichas funciones, y no obstante, si cree que un sólo Concejal liberado sería poco y un total de dos sería más que justo pero tres retribuciones sería mucho por lo que al no estar de acuerdo con dicha propuesta dice que se va a abstener. Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa dice que no es el Ayuntamiento más caro pues lo superan las retribuciones de Alcalde y Concejales de Coaña. Vuelve a tomar la palabra Don José Manuel



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVGZI00AN

Código de Expediente
SVG/2015/74

Fecha y Hora
07/07/2015 11:57

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0P5C1S4S511B453Q10IL

Martínez Reinal el cual dice que lo importante no es la cantidad sino la calidad. A continuación la Sra. Alcaldesa dice que son dos liberaciones parciales las de los Sres. Tenientes de Alcalde más la de la Alcaldesa. Sometido a votación la Corporación Municipal en Pleno por siete votos a favor del PSOE en mayoría absoluta legal, dos abstenciones del PP y dos abstenciones de FAC acuerda:

PRIMERO: Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones brutas anuales como se relacionan a continuación.

a) Retribuciones para la Sra. Alcaldesa:

- 35.000€ (treinta y cinco mil euros) al año en catorce pagas por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, en cuyo caso será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

b)Retribuciones para el Primer Teniente de Alcalde.

- 14.000€ (catorce mil euros)brutos al año en catorcepagas y con dedicación parcial por el ejercicio de su cargo, siendo dados de alta en la Seguridad Social con cargo al Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

c)Retribuciones para el Segundo Teniente de Alcalde.

- 14.000€ (catorce mil euros) brutos al año en catorce pagas y con dedicación parcial pro el ejercicio de su cargo, siendo dados de alta en la Seguridad Social con cargo al Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

SEGUNDO: Serán de aplicación las indemnizaciones por razón de servicio según lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

TERCERO: Indemnización por asistencia Órganos Colegiados de 40€ por asistencia a Plenos y 30€ por asistencia a Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y demás Órganos Colegiados a razón de 30€ por asistencia a cada sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince.

VISTO BUENO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.